República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00085-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ por los siguientes cantidades:

1.- OBLIGACIÓN No 240223215996

- 1.1.-\$60'059.273,95 por concepto de capital en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 26 de febrero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.
- 1.2.- \$3'353.655,22 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

2.- OBLIGACIÓN No. 248717114182

- 2.1.-\$86'121.313,68 por concepto de capital en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 26 de febrero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.
- 2.2.-\$4'758.254,33 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

3.-OBLIGACIÓN No. 109017213698

- 3.1.-\$41'126.134,49 por concepto de capital en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 26 de febrero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.
- 3.2.-\$1'742.482,73 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

4.-OBLIGACIÓN No. 1010466063

- 4.1.-\$8'455.530,84 por concepto de capital en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 26 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique su pago.
- 4.2.-\$1'832.501,95 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.
- 4.3.-\$1'288.930,27 por concepto de intereses de mora pactados en el pagaré.

5.- OBLIGACIÓN No. 5158160000069287

- 5.1.-\$9'802.662,00 por concepto de capital en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 19 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique su pago.
- 5.2.-\$1'417.225,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

6.-OBLIGACIÓN No 4222740000490602

- 6.1.-\$9'857.036,00 por concepto de capital en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 26 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique su pago.
- 6.2.-\$309.512,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

6.3.-\$734.460,00 por concepto de intereses moratorios pactados en el pagaré.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Edwin José Olaya Melo como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

	NOTIFÍQUESE	
	Mull Marine	_
	JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO	
J.R.	Juez (2)	
	JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.	
	NOTACIÓN POR ESTADO	
	La anterior providencia se notifica por ESTADO No Hoy, Secretario	
	CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO	